

ACUERDO N° 033/2010

En sesión ordinaria de 11 de marzo de 2010, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.370, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente Acuerdo:

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 52, 54 letras a) y c), 64, 66 y 67 de la ley 20.370, General de Educación; y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que el Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Administración de Negocios del Norte ESANE del Norte fue constituido en conformidad con las normas del D.F.L N° 24 de 1981. Se encuentra inscrito bajo el folio N°109 del registro de Centros de formación Técnica del Ministerio de Educación, obtuvo su reconocimiento oficial por Decreto Exento Decreto Exento de Educación N° 3, de fecha 2 de enero de 1985 y Resolución Exenta N° 1019 del 13 de mayo de 1985, e inició sus actividades docentes en ese año bajo el régimen de supervisión.
2. Que, a través de una carta de fecha 29 de abril de 2003, el Centro optó por ingresar al sistema de acreditación que administraba el Ministerio de Educación, presentando los antecedentes necesarios de su proyecto institucional para su posterior verificación.
3. Que, mediante el Decreto Exento N°140 de fecha 10 de marzo de 2004, el Ministerio de Educación declaró que el proyecto institucional del Centro se ajustaba a lo dispuesto en los artículos N° 65 y 69 de la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, para efectos de la verificación del mismo por parte de ese organismo, en conformidad con el artículo N° 83 de la citada ley.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 4.274, de fecha 29 de abril de 2005, el Ministerio de Educación amplió el período de acreditación del Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Administración de Negocios del Norte ESANE del Norte por un período de cinco años, a contar de abril de 2005, requiriendo al Centro el cumplimiento de algunas acciones como condición previa para la obtención de la plena autonomía.
5. Que, el 22 de abril de 2008, el Centro de Formación Técnica ESANE del Norte se adscribió al proceso de licenciamiento del Consejo Superior de Educación – antecesor legal del Consejo Nacional de Educación-, de acuerdo con lo señalado en la ley N° 20.129, presentando a éste los antecedentes requeridos para ello.
6. Que, al momento de su adscripción al sistema de licenciamiento, el Centro contaba con reconocimiento oficial para impartir las carreras de Análisis de Sistemas, Obras Civiles, Secretariado Gerencial Bilingüe, Interpretariado Inglés

Alemán, Contabilidad General con mención en Auditoría o Legislación Tributaria, Diseño Gráfico Publicitario, Prevención de Riesgos, Secretariado Ejecutivo en Computación, Relaciones Públicas y Administración de Empresas con mención en Finanzas o Personal.

7. Que, con fecha 9 de octubre de 2008, el Consejo Superior de Educación comunicó a la institución la realización de la primera visita de verificación integral, en el marco del proceso de licenciamiento administrado por este organismo.
8. Que los días 29 y 30 de octubre de 2008 tuvo lugar la primera visita de verificación integral al Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Administración de Negocios del Norte ESANE del Norte, la que tuvo por objeto reunir antecedentes relevantes sobre el desarrollo del proyecto institucional, a la luz de los criterios de evaluación para centros de formación técnica.
9. Que, con fecha 26 de noviembre de 2008 se recibió el informe de la Comisión de Pares Evaluadores que visitó la institución, el que, en la misma fecha, fue puesto en conocimiento del Centro para que formulara las precisiones que estimara procedentes.
10. Que, con fecha 5 de diciembre de 2008, el Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Administración de Negocios del Norte ESANE del Norte presentó sus observaciones al informe de la Comisión de Pares Evaluadores.
11. Que, en sesión de 18 de diciembre de 2008, el Consejo conoció todos los antecedentes derivados de la visita de verificación integral realizada a la institución, adoptando el Acuerdo N°070/2008, sobre informe de estado de avance, el que fue notificado al Centro con fecha 16 de enero de 2009, a través del Oficio N° 021/2009.
12. Que, a través del Acuerdo N° 070/2008, el Consejo constató los aspectos destacados y aquellos que requerían de especial atención por parte de la institución. A su vez, requirió el cumplimiento de siete acciones a plena satisfacción de este organismo.

6.1 Aspectos destacados en el desarrollo del proyecto institucional

- a) La publicidad que realizaba la institución, en general, era adecuada y expresaba claramente la oferta del Centro de Formación Técnica. Igualmente, la información que se entregaba a los estudiantes era completa, en cuanto a propósitos institucionales, carreras ofrecidas, recursos educacionales, títulos que otorgaba, aranceles, condiciones contractuales, servicios, becas, reglamentos, evaluaciones y nómina de directivos y académicos de cada carrera.
- b) Los gastos en que el Centro incurría por concepto de publicidad o difusión se encontraban en relación con las características de la institución.
- c) El Centro demostraba poseer un importante desarrollo en materia de organización interna, así como de sistemas y procedimientos formalizados. La gestión de los directivos de la institución había permitido que éste

desarrollara su quehacer con un importante nivel de profesionalización, contemplando el control y evaluación de los procesos y sus actividades.

- d) En cuanto a la progresión de los estudiantes, la institución realizaba estudios de seguimiento que le permitían analizar el nivel de logro académico de los mismos. Ello reflejaba un proceso creciente de toma de conciencia acerca de la necesidad de impulsar medidas tendientes a favorecer la retención de los estudiantes desventajados académicamente, comenzado a realizar algunos talleres remediales a alumnos con problemas de rendimiento.
- e) El Centro había diseñado un plan de supervisión en aula que le permitía evaluar el nivel de coherencia entre asignaturas y módulos de los planes de estudios, en relación con los objetivos de aprendizaje, metodologías, recursos disponibles y procedimientos de evaluación, en el contexto de la modularización de sus carreras con fines de capacitación laboral.
- f) El Centro mantenía convenios con instituciones para que los alumnos realizaran su práctica laboral y garantizaba las oportunidades para que sus estudiantes la llevaran a efecto.
- g) La institución contaba con procedimientos de administración y registros de los aspectos académicos y curriculares, que facilitaban el cumplimiento de la función docente, así como el acceso de estudiantes y directivos a la información propia de los procesos formativos (inscripción de asignaturas, notas, asistencia, entre otros).
- h) La institución proporcionaba a sus estudiantes diversos servicios que resultaban adecuados a sus características y necesidades. En efecto, destinaba importante parte de su presupuesto a la entrega de becas; mantenía distintos convenios con empresas, lo que se traducía en beneficios y descuentos para alumnos, funcionarios y docentes, y coordinaba y gestionaba servicios de fotocopiado y cafetería, los que se encontraban disponibles para ambas jornadas.
- i) El Centro contaba con mecanismos para evaluar el desempeño de los docentes, lo que le permitía adoptar decisiones sobre el mejoramiento de la gestión académica, la jerarquización docente y la reorientación del enfoque pedagógico que se daba a las asignaturas y módulos, así como decidir respecto de la continuidad de los profesores para los siguientes semestres.
- j) En concordancia con lo anterior, el Centro contaba con un plan de perfeccionamiento docente estructurado en dos fases, que contemplaba capacitación, soporte teórico, planificación curricular y evaluación de la formación basada en competencias, a objeto de preparar a los profesores para implementar la modularización de carreras contemplada por la institución. Asimismo, dicho plan consideraba el seguimiento y evaluación de los resultados de la aplicación de su política de perfeccionamiento docente, así como el fortalecimiento de la preparación de los jefes de carreras en materias de vinculación con el sector productivo; levantamiento de información relevante; y el diseño de itinerarios de mejoramiento continuo de su planta docente.

- k) La institución poseía capacidad para vincularse con la comunidad y el sector productivo de la zona en la que se inserta, lo que le permitía estar al tanto de la orientación que adopta el desarrollo productivo de la región, y tenerla en consideración en las definiciones de su oferta formativa.
- l) El Centro disponía de recursos didácticos necesarios para el desarrollo apropiado del plan de estudios de cada una de las carreras, incluyendo recursos bibliográficos, computacionales y de laboratorios. En general, la institución destinaba recursos adecuados para afrontar el gasto en material bibliográfico, el que era requerido por los propios docentes con la participación de la persona encargada de biblioteca.
- m) El personal encargado de la atención de los recintos y recursos educacionales era suficiente y apto para satisfacer las necesidades de los usuarios. La biblioteca era atendida por una persona, contratada en jornada completa y que contaba con la asesoría de una profesional bibliotecóloga. Los laboratorios de computación y los laboratorios especializados se encontraban atendidos por personal idóneo.
- n) La institución contaba con infraestructura física e instalaciones suficientes y adecuadas para la formación que imparte, lo que permitía el normal desarrollo de las actividades académicas. También contaba con oficinas, servicios higiénicos, talleres, laboratorios, biblioteca y espacios de estar adecuados a los requerimientos de una institución de educación superior. El estado de conservación de las edificaciones cumplía con las condiciones de capacidad, prevención y seguridad para sus usuarios. Igualmente, las salas, laboratorios y talleres contaban con mobiliario adecuado y buenas condiciones de iluminación y ventilación.
- o) El Centro de Formación Técnica es propietario de los inmuebles que ocupa y de las instalaciones, muebles, equipos y otros necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades docentes y formativas, lo que daba suficiente garantías de permanencia en el uso y la disponibilidad de los mismos para implementar su proyecto de desarrollo. Además, existían seguros que cubrían los edificios y el equipamiento, permitiendo garantizar la continuidad institucional en caso de eventuales siniestros.

6.2 Aspectos que requerían atención por parte de la institución

- a) Si bien el Centro contaba con una misión institucional formalmente definida, ésta no se había constituido en el elemento fundamental de la orientación que adoptaba el desarrollo del proyecto institucional y que le entregara un sello distintivo. La distancia que, en la práctica, existía entre la misión definida y aquellas orientaciones que efectivamente guiaban el quehacer institucional, no permitían que el Centro contara con un marco de referencia claro, compartido y socializado para su toma de decisiones, para el desarrollo de la autoevaluación institucional y para la evaluación y análisis que terceros podían realizar de ella, todo lo cual dificultaba visualizar con claridad el rumbo que seguiría, en el mediano y largo plazo, el proyecto institucional.
- b) El proceso de toma de decisiones del Centro se fundaba sobre la base de consideraciones de corto plazo, sin una visión que las integrara y las dotara

de un sentido ordenador en el contexto del desarrollo institucional. En efecto, la institución no evidenciaba poseer capacidad para implementar un proceso efectivo de planificación estratégica, que considerara una adecuada provisión de información y su correspondiente análisis, a objeto de mejorar e integrar los procesos de toma de decisiones, lo que le había impedido reconocer las amenazas a las que se encontraba sometida, frente a la incursión de nuevas instituciones de educación superior en la zona.

- c) Igualmente, en materia de planificación económica y financiera, la institución no demostraba poseer capacidades que fueran más allá de la administración cotidiana de sus recursos, sin generar una política de inversiones y, mucho menos, de análisis permanente de los contextos económicos en los que se insertaba, que le permitieran mejorar su equilibrio financiero. En tal sentido, el Centro no evidenciaba capacidad de planificación financiera a mediano o largo plazo y tampoco había generado estrategias que le permitieran enfrentar tal situación.
- d) La institución carecía de un sistema formal de autoevaluación que le permitiera detectar tempranamente las debilidades que poseía, así como también de un sistema de control de gestión que apoyara la optimización de los recursos institucionales y que facilitara la evaluación de las decisiones que sobre ellos se adoptaban. El desarrollo de ambos sistemas habían sido previstos por la institución, pero no habían sido adecuadamente resueltos ni presentaban evidencia de avances sustantivos en su implementación.
- e) En materia de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la institución carecía de evaluaciones sistemáticas sobre el impacto de su quehacer, que le permitieran tomar decisiones en cuanto a mejorar la progresión y logro de sus estudiantes. Ello le había impedido abordar de manera metódica la importante deserción que presentaba, que cruzaba transversalmente la oferta institucional. En tal sentido, si bien la institución poseía mecanismos de tutoría para cursar algunas asignaturas y evitar el atraso de sus estudiantes, no había logrado desarrollar una oferta permanente y efectiva de apoyo académico, que contemplara el diagnóstico de las competencias de entrada y la realización de cursos propedéuticos o remediales, a objeto de nivelar a los estudiantes desfavorecidos.
- f) En cuanto a la conformación y consolidación del cuerpo docente, el Centro no contaba con una política efectiva destinada a preservar a los profesores de mejor evaluación, manteniendo su situación contractual en condiciones poco competitivas, en relación con el resto de instituciones de educación superior presentes en la región.
- g) Si bien la institución presentaba adecuados índices de solvencia, resultaba preocupante el constante decrecimiento de sus ingresos y resultados operacionales y la disminución de su patrimonio, cuestión que no era objeto de atención prioritaria por parte de sus directivos.

6.3 Acciones dispuestas por el Consejo, que debían ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo.

- a) Revisar y actualizar la misión institucional, convirtiéndola en el elemento orientador del desarrollo del proyecto institucional, a objeto de guiar las

decisiones estratégicas que la institución adoptara, e implementando las acciones necesarias para que dicha misión fuera debidamente difundida y socializada entre los distintos estamentos del Centro.

- b) Desarrollar un plan estratégico que permitiera la concreción de la misión institucional que el Centro se planteara y la realización de un seguimiento de su implementación, a través de la construcción de indicadores de seguimiento y verificación de su evolución en materias de gestión institucional y académica, y de la definición de los recursos asociados; implementarlo; monitorearlo y socializarlo. Todo ello con el objeto de evaluar permanentemente el avance de dicho plan y las necesarias adaptaciones que debían ser realizadas. El plan debía contemplar objetivos, actividades, fechas de implementación, plazos, responsables, montos e indicadores de logro. Igualmente, debía establecer una rigurosa planificación que permitiera asegurar la viabilidad del proyecto institucional desde el punto de vista financiero, mejorando la relación entre ingresos, gastos y patrimonio.
- c) Desarrollar un proceso autoevaluativo que considerara el levantamiento, procesamiento y análisis de información relevante para apoyar la toma de decisiones; y la socialización amplia de sus resultados, a objeto de alinear a la institución tras las metas impuestas. Para ello, el Centro debía preparar un plan que considerara etapas, participantes, sistemas de recolección de información, evidencias de respaldo y análisis que serían practicados en su primera experiencia formal de este tipo. Todo lo anterior, a fin de fortalecer su capacidad de autorregulación.
- d) Desarrollar un sistema de apoyo a estudiantes desfavorecidos académicamente, que considerara, al menos, la evaluación diagnóstica de sus competencias de ingreso y la aplicación de un programa remedial que se hiciera cargo de las carencias detectadas, implementando un posterior seguimiento al logro académico de éstos.
- e) Mejorar los mecanismos de mantenimiento de los recursos educacionales con los que contaba el Centro, a través del diseño y aplicación de un plan que considerara el soporte, renovación y actualización de material, en el marco de la autoevaluación que la institución debía desarrollar.
- f) Evaluar el nivel de desarrollo que había alcanzado el cuerpo docente, a objeto de determinar si éste contaba con experiencia laboral relevante en el sector productivo al que se enfoca la oferta de formación del Centro.
- g) Fortalecer el área de administración financiera, dotándola de un plan de desarrollo que implicara, a corto plazo, una mejora en los análisis financieros y una mejor dotación de información sensible para la toma de decisiones. El plan debía contemplar objetivos, actividades, fechas de implementación, plazos, responsables, montos e indicadores de logro.

El Centro debía presentar un informe respecto del cumplimiento de las acciones referidas, a más tardar, el día 30 de mayo de 2009.

13. Que el Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Administración de Negocios del Norte ESANE del Norte presentó, con fecha 30 de mayo de 2009,

un informe en que daba respuesta a las acciones previamente transmitidas por el Consejo, el que fue evaluado por dos consultores expertos designados por el Consejo, quienes presentaron sus informes oportunamente.

14. Que, con fecha 8 de junio de 2009, el Consejo Superior de Educación informó a la institución sobre el procedimiento establecido para la resolución de autonomía institucional, ocasión en la cual requirió la presentación del Informe de Análisis Institucional por parte del Centro, a más tardar, en fecha 30 de octubre de 2009.

15. Que, en sesión extraordinaria de 14 de julio de 2009, el Consejo Superior de Educación analizó los antecedentes presentados por el Centro en respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 070/2008, y la evaluación que de ellas realizaron los consultores externos contratados para tal efecto. Sobre la base de tales antecedentes, el Consejo estimó que la respuesta de las acciones signadas con las letras a), b), d) y g) eran satisfactorias y, por lo tanto, se estimaban cumplidas, sin perjuicio de algunas observaciones surgidas de la evaluación. En tanto, en la misma ocasión, el Consejo estimó que las respuestas a las acciones c) y e), no eran satisfactorias, estimándolas no cumplidas y reiterando la necesidad de dar cumplimiento de ellas al Centro, sobre la base de las siguientes apreciaciones:

▪ Observaciones respecto de las acciones estimadas cumplidas:

a) En relación con la acción a), referida a la revisión y reformulación de la misión institucional, si bien la nueva redacción se articulaba con el plan estratégico, el Centro debía adoptar medidas proactivas para socializar su misión entre los distintos actores institucionales. Asimismo, debía analizar la conveniencia de considerar, nuevamente en su misión, el contexto regional en el cual se inserta y las implicancias que de ello se derivarían para su desarrollo.

Con todo, la institución debía informar respecto de los propósitos institucionales, indicando si mantendría aquellos que hasta el momento guiaban su actuar o si los reformularía, a objeto de hacerlos coincidentes con la nueva misión.

b) En relación con la acción b), asociada al desarrollo de un plan estratégico que permitiera la concreción de la misión institucional, el Consejo encomendó comunicar al Centro que debía implementar a la brevedad dicho plan, estableciendo un monitoreo minucioso de su avance.

c) Respecto de la acción d), referida al desarrollo de un sistema de apoyo para estudiantes desfavorecidos académicamente, si bien éste cumplía con las condiciones para ser implementado, era conveniente que la institución desarrollara una primera experiencia modelo de funcionamiento, y tras validarla, evaluara la pertinencia de destinarle mayores recursos.

d) En relación con la acción g), referida al fortalecimiento del área de administración financiera, el Centro debía realizar un minucioso seguimiento de los indicadores de eficacia definidos, lo que sería objeto de especial verificación durante visita que realizaría, durante el año 2009, una comisión de pares evaluadores designada, para tal efecto, por el Consejo.

- Observaciones respecto de las acciones estimadas como no cumplidas
 - a) En relación con la acción c), referida al desarrollo de un proceso autoevaluativo, la institución presentó un plan de trabajo con etapas definidas y una programación de tiempo para su cumplimiento. No obstante, el plan de trabajo no era el resultado de un plan global más acabado, que considerara los actores involucrados, los mecanismos de recolección de la información pertinentes y necesarios, así como la organización del trabajo operativo. Igualmente, en el plan se observaba un conjunto de etapas que tendían a replicar la fase anterior y que, de aplicarse, distraerían innecesariamente los esfuerzos institucionales, considerando, además, que el Centro proyectaba implementar ese plan anualmente.
 - e) En relación con la acción e), referida al diseño y aplicación de un plan de mantenimiento de los recursos educacionales, el escaso nivel de operacionalización del plan presentado, no permitía que fuera considerado como un instrumento de efectiva utilidad. Los recursos asociados eran claramente insuficientes para hacer frente a la adquisición, reparación y renovación del equipamiento educacional, por lo que era necesario que la institución replanteara su respuesta.

El Centro debía responder a las acciones reiteradas, a más tardar, el día 30 de septiembre de 2009, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas previstas en la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza. Todo ello fue comunicado a la institución a través del Oficio N° 211/2009, con fecha 5 de agosto de 2009.

16. Que el Centro presentó oportunamente un informe dando respuesta a las acciones reiteradas por el Consejo, cuya verificación de cumplimiento se realizaría conjuntamente con la visita de verificación contemplada dentro del proceso referido al pronunciamiento de autonomía institucional del Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Administración de Negocios del Norte ESANE del Norte.
17. Que la visita de verificación contemplada dentro del proceso referido al pronunciamiento de autonomía tuvo lugar los días 19 y 20 de noviembre de 2009, y estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como secretario de la comisión y ministro de fe de la visita. Los propósitos de esta visita requerían que la Comisión informara, por una parte, sobre el desarrollo global del Centro para que el Consejo a la luz de los criterios de evaluación –a fin de adoptar una decisión respecto de la autonomía de la institución-, y por otra parte, acerca del nivel de cumplimiento de las acciones previamente reiteradas por el Consejo, a través del Oficio N° 211/2009.

El Consejo recibió el informe de la visita elaborado por la comisión el 1 de diciembre de 2009, el cual fue remitido al Centro, para recibir su respuesta el 2 de diciembre del mismo año.

18. Que, con fecha 1 de octubre de 2009, el Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Administración de Negocios del Norte ESANE del Norte presentó el documento Informe de Análisis Institucional.

19. Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación elaboró un documento teniendo en consideración tanto el Informe de Análisis Institucional presentado por el Centro, como todos los otros antecedentes que se encontraban a disposición del Consejo. Asimismo, la Secretaría Técnica adjuntó un conjunto de antecedentes cuantitativos que permitían analizar el desarrollo de ciertas variables esenciales del desarrollo del proyecto institucional. Adicionalmente, esta Secretaría proporcionó información relacionada con las acciones reiteradas a través del Oficio N° 211/2009 para que el Consejo evaluara su cumplimiento.

20. Que durante el período en que el Centro se ha mantenido en el proceso de licenciamiento administrado por el Consejo, presentó para su aprobación el proyecto de nueva carrera de Interpretariado Inglés-Español, conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Interpretariado Inglés-Español, para ser impartida en jornada diurna y vespertina. Tras el proceso evaluativo realizado, el proyecto fue rechazado por el Consejo, a través de los Acuerdos N° 011/2009, 012/2009, de 9 de abril de 2009.

Asimismo, durante el periodo de licenciamiento, presentó a la consideración del Consejo, el proyecto de modificación mayor de la carrera de Administración de Empresas, conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas, impartida en jornada vespertina. Tras el proceso evaluativo llevado a cabo, el Consejo, en esa misma sesión, decidió rechazarlo, mediante el Acuerdo 013/2009.

21. Que, durante el período durante el cual el Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Negocios del Norte ESANE del Norte ha estado sujeto a verificación por parte del Consejo, fue objeto de un proceso de examinación selectiva, bajo la modalidad 1B de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo, aplicado a los exámenes efectuados el segundo semestre del año 2008. Dicho proceso consideró la evaluación de aspectos relacionados con el rendimiento académico de los estudiantes y con el cumplimiento de los objetivos y contenidos considerados en los programas de estudios respectivos.

La evaluación se aplicó a las ocho carreras ofrecidas por la institución, de las cuales, se examinó un total de 35 asignaturas: 16 correspondientes a la jornada diurna y 19 a la vespertina.

Los resultados de este proceso fueron puestos en conocimiento del Centro con fecha 15 de febrero de 2010.

22. Que, considerando los antecedentes recogidos en este proceso de examinación, se observan algunas debilidades en la docencia impartida. Las principales deficiencias identificadas en los exámenes finales tenían relación con la escasa cobertura de los objetivos y contenidos establecidos en los programas de estudio, y con los bajos niveles de dificultad de las preguntas que, en muchos casos, demandaban a los alumnos, fundamentalmente, capacidad de memorización, y sólo una escasa capacidad de análisis o aplicación de conocimientos al trabajo práctico que requieren los egresados de una carrera técnica de nivel superior.

Derivado de lo anterior, podía afirmarse que, muchos de los exámenes no entregaban suficiente claridad acerca de los diferentes niveles de logro alcanzados por los alumnos, pues no medían adecuadamente el cumplimiento de los objetivos esperados.

En relación con el manejo de habilidades y conceptos pertinentes a cada disciplina, se observaba un desempeño deficiente, en particular, por el débil manejo conceptual, baja capacidad de análisis y dificultades para el desarrollo de ideas en forma escrita, así como también por el escaso uso del lenguaje y las faltas de ortografía exhibidas.

Con todo, el rendimiento académico demostrado por los estudiantes en las asignaturas examinadas resultaba adecuado, en tanto los porcentajes de aprobación de las asignaturas fueron superiores al 50%.

Finalmente, la revisión efectuada mostraba la necesidad de realizar una revisión exhaustiva de los programas de estudio, a fin de corregir las debilidades detectadas, y de diseñar e implementar mecanismos que permitan garantizar adecuados niveles de exigencia en los diversos instrumentos evaluativos que se apliquen a los estudiantes, y la equivalencia en la formación que se ofrece en ambas jornadas.

23. Que, en la verificación de los proyectos institucionales de centros de formación técnica adscritos al sistema de licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación aplica los Criterios de Evaluación para Centros de Formación Técnica, establecidos por el anterior Consejo Superior de Educación, los que contemplan, sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo.
24. Que, en sesión de esta fecha, en primer lugar el Consejo analizó el cumplimiento de las acciones reiteradas a través del Oficio N° 211/2009, estimándose que el Centro muestra un avance que permite concluir que éstas se encuentran cumplidas. Si bien la ejecución de las mismas requiere de un mayor tiempo, ello no obsta los esfuerzos que ha realizado el Centro para adecuar las planificaciones y realizar los preparativos para la implementación de las mismas.
25. Que, en la misma sesión, el Consejo analizó todos los antecedentes recogidos y los contrastó con los Criterios de Evaluación de Centros de Formación Técnica antes aludidos, a objeto de pronunciarse respecto de la certificación de autonomía institucional del Centro o, en su defecto, de la solicitud de revocación del reconocimiento oficial al Ministerio de Educación, concluyendo que el Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Negocios del Norte ESANE del Norte, ha demostrado un adecuado desarrollo institucional, resultando destacables los siguientes aspectos:
 - a) El Centro de Formación Técnica ESANE del Norte es una institución que posee una trayectoria institucional que cuenta con un sólido posicionamiento de marca en la región y que se respalda en 28 años de labor educacional.

- b) La publicidad que desarrolla el Centro es acorde con su oferta académica y se focaliza en la población de estratos medios bajos y bajos, definida por la institución como su población objetivo.
- c) La información proporcionada a los estudiantes es fidedigna respecto de los servicios ofrecidos y los aspectos académicos, reglamentarios y contractuales en que se enmarca su permanencia en la institución.
- d) El actual plan de desarrollo institucional que ha definido el Centro constituye una oportunidad en la medida que orienta las acciones futuras y le permite proyectar su crecimiento.
- e) La misión institucional se encuentra debidamente difundida entre los estamentos de la institución, lo que contribuye a socializarla e incorporarla en el quehacer cotidiano del Centro.
- f) Los propósitos institucionales son coherentes con el Plan de Desarrollo Institucional que el Centro ha definido.
- g) La institución tiene claridad respecto de su mercado objetivo y se constata que sus esfuerzos de captación de matrícula son coherentes con dicho mercado.
- h) El Centro cuenta con servicios y laboratorios adecuados al proceso de formación de sus estudiantes.
- i) La institución ha iniciado un proceso sistemático de modularización de carreras en un modelo que define como basado en competencias, el que ha sido acompañado por la debida capacitación para el equipo docente de la institución.
- j) El equipo docente posee una vinculación efectiva con el medio laboral, lo que contribuye a la pertinencia de la formación de sus estudiantes.
- k) La institución implementa mecanismos de supervisión docente destinados a asegurar la coherencia entre los contenidos de las asignaturas o módulos y su implementación real.
- l) El Centro muestra una valiosa vinculación con el medio externo, en la medida que su trayectoria histórica y su condición de institución regional se conjugan favorablemente, permitiéndole ser un referente en la formación técnica de la zona norte del país.
- m) La oferta académica del Centro presenta se vincula a la región en la que está inserto, lo que le permite a sus egresados acceder a una amplia empleabilidad en el entorno productivo de la zona, especialmente a aquellos que pertenecen a la carrera de Prevención de Riesgos. En este mismo sentido, el Centro cuenta con redes institucionales suficientes para garantizar el desarrollo de prácticas profesionales de sus egresados.
- n) El Centro cuenta con un sistema de registro curricular completo y actualizado.

- o) La institución dispone de los recursos necesarios y suficientes para implementar sus necesidades de mantención y el desarrollo de proyectos de nuevas carreras.
 - p) El Centro posee dos recintos para desarrollar sus actividades que cuentan con los espacios necesarios y suficientes para responder a los requerimientos derivados de su oferta académica actual y de aquella que proyecta para el mediano plazo.
 - q) La infraestructura física e instalaciones (salas de clases, oficinas, servicios higiénicos, espacios para talleres, laboratorios y biblioteca) son adecuadas, cercanas y accesibles para los alumnos.
26. Que, no obstante lo anterior, de los antecedentes referidos en este Acuerdo se desprenden igualmente algunas debilidades y desafíos que, a juicio de este Consejo, debieran ser considerados por el Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Negocios del Norte ESANE del Norte para su desarrollo futuro. Tales limitaciones y desafíos se refieren a las siguientes materias:
- a) Dadas las características de desarrollo institucional y los importantes vínculos que el Centro posee con el medio productivo local, es necesario incorporar nuevamente en la formulación de la misión las características del medio regional en el que se inserta.
 - b) La disminución de la matrícula que ha experimentado el Centro en los últimos años y las altas tasas de deserción que exhiben las carreras pueden poner en riesgo la viabilidad del proyecto institucional.
 - c) El alto número de indicadores de cumplimiento que el Plan de Desarrollo contiene puede dificultar su seguimiento, por lo que se sugiere establecer procedimientos efectivos que garanticen el control de avance del mismo.
 - d) Si bien el Centro se encuentra transitando hacia un modelo de currículo basado en competencias, las prácticas pedagógicas de sus docentes se encuentran aún fuertemente ancladas en la clase tipo de transferencia de contenidos.
 - e) Los mecanismos para el seguimiento de los programas de las asignaturas no se encuentran suficientemente desarrollados. No existen criterios claros respecto de los instrumentos evaluativos que son aplicados en los distintos cursos de las carreras. Ello ha impedido que el Centro garantice que los alumnos adquieran efectivamente las competencias que ha definido para cada etapa del plan de estudio.
 - f) La institución no ha sido capaz de responder, con pertinencia, a las aceleradas dinámicas de desarrollo económico, productivo presente y futuro de la región en que se inserta. Las transformaciones económicas y productivas que ha vivido la región de Antofagasta en los últimos diez años han generado oportunidades para nuevos empleos que la institución no ha sido capaz de capturar y transformar en una renovada oferta de carreras, con favorables proyecciones de futuro.

- g) Es necesario fortalecer los títulos disponibles en el fondo bibliográfico, renovar equipamiento tecnológico y fortalecer laboratorios de carreras de Obras Civiles, Prevención de Riesgos y Diseño.

27. Que, en materia de autorregulación institucional, el Centro ha mostrado avances relevantes. En efecto, luego de un exitoso período, caracterizado por una amplia matrícula y el funcionamiento simultáneo en dos sedes (Antofagasta y Calama), tomó la decisión de cerrar la sede que registró una baja significativa en la matrícula, toda vez que consideró que ésta no era reversible en el corto tiempo y que podía afectar la estabilidad de su otra sede. También, durante el primer período de funcionamiento, utilizó parte de sus utilidades en la adquisición de los recintos en que funciona.

Respecto de la administración financiera es destacable que ésta privilegie criterios que cautelen la estabilidad institucional, tanto en términos gasto en publicidad, como de los retiros de los socios, y de la decisión institucional de no recurrir al endeudamiento como mecanismo de financiamiento.

Finalmente, en cuanto a la gestión institucional, el Centro ha invertido importantes recursos en la contratación de asistencia técnica para la formulación de su plan de desarrollo, un sistema de indicadores y la reformulación de su sistema contable, aunque aún resta que estas competencias sean efectivamente internalizadas por la institución.

Y CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento definitivo sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.
2. Que el artículo 67 de la Ley General de Educación dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por cinco años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.
3. Que el Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Administración de Negocios del Norte ESANE del Norte ha desarrollado, a juicio del Consejo, satisfactoriamente su proyecto institucional durante el período de licenciamiento, según se desprende de lo expuesto en los considerandos que conforman el texto de este Acuerdo.
4. Y, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Administración de Negocios del Norte

ESANE del Norte, analizados a la luz de los Criterios de Evaluación de Centros de Formación Técnica de este organismo,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

1. Certificar que, durante el período de licenciamiento, el Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Administración de Negocios del Norte ESANE del Norte ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, en razón de lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional que lo habilita para otorgar toda clase de títulos técnicos de nivel superior en forma independiente.
2. Hacer presente al Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Administración de Negocios del Norte ESANE del Norte, y a la comunidad, que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho, importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella, a la vez que un compromiso para la superación de las limitaciones que este Consejo ha detectado en el desarrollo de su proyecto institucional, antes señaladas.
3. Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.
4. Transcribir este Acuerdo al Ministerio de Educación.

Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente

Marino Pizarro Pizarro
Consejero

Alejandro Mackay Barriga
Consejero

Alejandro Goic Goic
Consejero

Santiago Vera Rivera
Consejero

Elizabeth Lira Kornfeld
Consejera

Alfredo Ewing Pinochet
Consejero

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación